

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 16 de mayo de 2013**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar con las modificaciones planteadas en el Pleno, el orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 3.- Acta de la Decimosegunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 02 de mayo de 2013.
  - 3.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 3.2 Discusión y aprobación en su caso.
4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 07 al 12 de mayo de 2013.
- 5.- Dictamen número ocho, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Revolucionario Institucional, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013.
  - 5.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 5.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 6.- Dictamen número nueve, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Verde de México, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013.
  - 6.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 6.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 7.- Dictamen número diez, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Estatal de Baja California, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013.
  - 7.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 7.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 8.- Dictamen número once, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Encuentro Social, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013.
  - 8.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 8.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Sesión.

## **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Acta de la Decimosegunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 02 de mayo de 2013.

## **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Ocho de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Revolucionario Institucional, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013, al tenor de los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados en tiempos y forma, los informes financieros de gastos de precampaña de los C.C. Fernando Jorge Castro Trenti, Elí Topete Robles, José de Jesús Gómez Torres, César Rafael Moreno González de Castilla, Alberto García Molina, Jorge Enrique Astiazarán Orcí, Elías Salas Tovar, Enrique Esquivel Haros, Mario Guillén López, Gilberto Antonio Hirata Chico, Gabriel Tobías Duarte Corral, María Aída González Ponce, Benjamín Castillo Valdez, María del Carmen Frías, Nereida Fuentes González, Miriam Josefina Ayón Castro, Francisca Ana Krauss Velarde, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Jorge Alberto Tsutsumi Valenzuela, Marco Antonio Novelo Osuna y Laura Luisa Torres Ramírez, precandidatos registrados por el Partido Revolucionario Institucional en la etapa de precampaña del proceso electoral ordinario 2013, en los términos del inciso a) del considerando VI del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros reportados por los precandidatos, en los términos de los incisos b), c), d) y e) del considerando VI del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se acredita que ninguno de los precandidatos rebasó los topes máximos de gastos de precampaña fijados por el Consejo General Electoral, en los términos del inciso f) del considerando VI del presente dictamen.

**CUARTO.-** Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante legal y expídense copias certificadas a petición de parte.

**QUINTO.-** Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

## **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Nueve de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Verde Ecologista de México, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013, al tenor de los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados en tiempo y forma, los informes financieros de gastos de precampaña de los C.C. Mayra Irene Cruz Montaña, Jorge Armando Ibarra de la Peña, Fausto Gallardo García y Carlos Gustavo Almaraz Montaña, precandidatos registrados por el Partido Verde Ecologista de México en la etapa de precampañas del proceso electoral ordinario 2013, en los términos del inciso a) del considerando VI del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros reportados por los precandidatos, en los términos de los incisos b), c), d) y e) del considerando VI del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se acredita que ninguno de los precandidatos rebasó los topes máximos de gastos de precampaña fijados por el Consejo General Electoral, en los términos del inciso f) del considerando VI del presente dictamen.

**CUARTO.-** Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

**QUINTO.-** Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

#### **V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Diez de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Estatal de Baja California, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013, al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados en tiempo y forma, los informes financieros de gastos de precampaña de los C.C. José Francisco Barraza Chiquete, Ernesto Márquez Soto, Felipe de Jesús Mayoral Mayoral y Elías Mendoza Rojas, precandidatos registrados por el Partido Estatal de Baja California en la etapa de precampañas del proceso electoral ordinario 2013, en los términos del inciso a) del considerando VI del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros reportados por los precandidatos, en los términos de los incisos b), c), d) y e) del considerando VI del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se acredita que ninguno de los precandidatos rebasó los topes máximos de gastos de precampaña fijados por el Consejo General Electoral, en los términos del inciso f) del considerando VI del presente dictamen.

**CUARTO.-** Notifíquese al Partido Estatal de Baja California por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

**QUINTO.-** Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

#### **VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Once de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización de los Informes Financieros de Gastos de Precampaña de los Precandidatos Registrados por el Partido Encuentro Social, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013, al tenor de los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados en tiempo y forma, los informes financieros de gastos de precampaña de los C.C. Jorge Ignacio Gallego Salas, Carlos Alberto López Montijo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez y Martha Fabiola Rivera Mora, precandidatos registrados por el Partido Encuentro Social en la etapa de precampañas del proceso electoral ordinario 2013, en los términos del inciso a) del considerando VI del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen, monto y destino de los recursos financieros reportados por los precandidatos, en los términos de los incisos b), c), d) y e) del considerando VI del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se acredita que ninguno de los precandidatos rebasó los topes máximos de gastos de precampaña fijados por el Consejo General Electoral, en los términos del inciso f) del considerando VI del presente dictamen.

**CUARTO.-** Notifíquese al Partido Encuentro Social por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

**QUINTO.-** Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.

### **ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO